

RESOLUCIÓN No. 623 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por permiso remunerado:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)”

3. Permiso remunerado (...)”

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”

Que la Subdirección Técnica de Oportunidades de la Entidad mediante correo electrónico del 06 de noviembre de 2025 informó a la Gerencia de Talento Humano, que la funcionaria **LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA** identificada con cédula de ciudadanía 1.016.040.215, quien desempeña el empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Inserción Socioeconómica, tomaría permiso remunerado el día 24 de noviembre teniendo en cuenta los incentivos establecidos en el Plan de Bienestar Social de la actual vigencia.

Que la Subdirección Técnica de Oportunidades de la Entidad mediante mencionado correo electrónico, solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Inserción Socioeconómica al servidor público **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.117.601 el cual desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades durante el tiempo que dure el permiso remunerado otorgado a la funcionaria **LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA**.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que el señor **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo

RESOLUCIÓN No. 623 DE 2025 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Inserción Socioeconómica de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con la autoridad judicial, ni se encuentra reportada como responsable fiscal.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enumera respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial.
Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que con ocasión de lo anterior, y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Inserción Socioeconómica al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, por el tiempo que dure el permiso remunerado otorgado a la funcionaria **LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar de las funciones el día 24 de noviembre de 2025 al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.117.601, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades; en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Inserción Socioeconómica, por el tiempo del permiso remunerado otorgado a la funcionaria **LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA** identificada con cédula de ciudadanía 1.016.040.215 conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente Resolución al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, a la funcionaria **LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA** y a la Gerencia de Talento Humano para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada

Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)

Revisión: Luis Alberto Tiburcio Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01

Wilson Hernando Cortes Cortes - Profesional Contratista Secretaría General

Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz- Secretario General Código 054 Grado 02

Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01

Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01